

1239

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018	
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 1 de 7

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 27 DE JULIO DE 2026			
SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			
TIPO DE SOLICITUD: PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 257-2025			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 257 - 2025			
Contrato número:	257 - 2025	De	29 DE MAYO DE 2025
Objeto del Contrato: SPL-PY11-CONTRATAR CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
Supervisores:	ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN ING. WILMAR ANTONIO ESLAVA COLMENARES DIRECTOR DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
Contratista:	JUAN MANUEL ARGUELLES SÁENZ C.C. 5.824.516 DE IBAGUÉ		
Valor inicial del Contrato:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)	Inversión: X	
		Funcionamiento: N/A	
		Proyecto	2024256120032: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA
		Rubro	2.3.2.02.02.008
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.		
Plazo Prórroga No. 01:	VEINTISIETE (27) DÍAS		
Plazo Prórroga No. 02:	TRES (03) MESES		
Plazo Prórroga No. 03:	DOS (02) MESES		

1240

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018	
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS			
			Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 2 de 7	

Plazo Prórroga No. 04:	DOS (02) MESES ✓		
Fecha de inicio del Contrato	04 DE AGOSTO DE 2025 ✓		
Fecha de terminación inicial del Contrato	03 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓		
Fecha de terminación según Prórroga No. 01:	30 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓		
Fecha de terminación según Prórroga No. 02:	30 DE MARZO DE 2026 ✓		
Fecha de terminación según Prórroga No. 03:	30 DE MAYO DE 2026 ✓		
Fecha de terminación según Prórroga No. 04:	30 DE JULIO DE 2026 ✓		
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar:		PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 257-2025 ✓	
3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)			
INVERSIÓN:	N/A	Funcionamiento:	N/A
PROYECTO:	N/A		
RUBRO:	N/A		
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A		
VALOR CDP:	N/A		
Nº. Y FECHA CDP:	N/A		
NUEVO VALOR TOTAL:	N/A		
4. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)			
TIEMPO A PRORROGAR:	DOS (02) MESES ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ✓		
5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV			
NO APLICA.			

1241

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 3 de 7

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, a la fecha el estado actual de ejecución sigue siendo del 61,36%, distribuido de la siguiente manera:

Informe Técnico No. 01 (32,37%)

Proyecto No. 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Informe Preliminar de Diagnostico Normativa y Visita a los Predios.
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Suelos
- Diseño Arquitectónico

Proyecto No. 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Informe Preliminar de Diagnostico Normativa y Visita a los Predios.
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Suelos
- Diseño Arquitectónico

Informe Técnico No. 02 (14,35%)

Proyecto No. 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Diseño Estructural
- Diseño Hidráulico, Sanitario y Pluvial
- Diseño Eléctrico
- Diseño del Sistema de Red Contra Incendios

Proyecto No. 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Diseño Estructural
- Diseño Hidráulico, Sanitario y Pluvial
- Diseño Eléctrico
- Diseño del Sistema de Red Contra Incendios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 4 de 7

Informe Técnico No. 03 (14,64%)

Proyecto No. 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Análisis de Precios Unitarios

Proyecto No. 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Análisis de Precios Unitarios

Proyecto No. 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Levantamiento Topográfico Georreferenciado
- Estudio de Suelos

Adicionalmente, se realizaron las respectivas radicaciones de los proyectos denominados "AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA" y "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA" ante la Gobernación de Cundinamarca, con el propósito de adelantar el proceso de revisión técnica, viabilización y posterior gestión de recursos para su ejecución. Lo anterior se acredita mediante los respectivos radicados, los cuales se anexan al presente documento como soporte del trámite realizado.

Así mismo, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA", se han desarrollado los siguientes estudios:

- Informe Preliminar de Diagnóstico Normativo y Visita a los Predios.
- Diseño Arquitectónico.
- Diseño Hidráulico, Sanitario y Pluvial.
- Diseño del Sistema de Red Contra Incendios.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 5 de 7

Los anteriores productos fueron entregados a la Dirección de Proyectos y Planificación Estratégica para su revisión técnica; sin embargo, a la fecha aún no han sido aprobados mediante la correspondiente Acta de Supervisión.

De igual forma, se anexan a la presente justificación las observaciones formuladas por la Gobernación de Cundinamarca respecto de los proyectos "AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE)" y "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA", mediante las cuales se requiere que el consultor efectúe los respectivos ajustes y complementaciones técnicas a los componentes de Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico, Sanitario y Pluvial, Diseño Eléctrico y Diseño del Sistema de Red Contra Incendios.

Por otro lado, el Contratista acredita el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la normatividad vigente.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Con el fin de prorrogar el Contrato de Consultoría No. 257-2025, cuyo objeto es: "SPL-PY11- CONTRATAR CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL", se procede a efectuar el análisis técnico, administrativo y contractual respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante Oficio No. CD-AR-2025-023 de fecha 24 de Julio de 2026.

La presente prórroga se justifica en la necesidad de garantizar la culminación integral y con la calidad técnica requerida de los productos objeto del Contrato de Consultoría No. 257-2025, cuyo objeto consiste en la elaboración de los estudios y diseños de proyectos estratégicos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Ricaurte.

Durante la ejecución contractual se evidencia un avance físico aproximado del 88,66 %, encontrándose completamente desarrollados los componentes correspondientes a los estudios y diseños para la Ampliación del Megacolegio (Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte) y el Centro Integral del Adulto Mayor, cuyos productos se encuentran en proceso de revisión, evaluación y atención de observaciones por parte de la entidad contratante y de las instancias evaluadoras.

Respecto al tercer componente, correspondiente a los estudios y diseños para la construcción de un escenario deportivo para la práctica de fútbol, permanecen pendientes algunos productos técnicos, entre ellos el diseño eléctrico, el presupuesto y análisis de precios unitarios, los planes de manejo y otros estudios complementarios, registrando avances parciales en algunos de ellos y estando otros por iniciar.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato fue necesario desarrollar actividades técnicas orientadas a la atención, análisis y subsanación de las observaciones formuladas por las entidades competentes para la evaluación y financiación de los proyectos, lo que implicó la revisión, actualización y complementación de los estudios y diseños con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para su viabilización. Estas actuaciones demandaron la redistribución y ajuste de las actividades inicialmente previstas en el cronograma de ejecución,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 6 de 7

circunstancia que obedeció a las dinámicas propias del proceso de evaluación y validación técnica de los proyectos por parte de dichas entidades y no a incumplimientos o causas imputables al contratista.

En ese sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria para:

- Culminar los productos técnicos pendientes del componente del escenario deportivo.
- Atender integralmente las observaciones realizadas a los componentes ya ejecutados.
- Garantizar la coherencia e integración entre las diferentes disciplinas técnicas que conforman los estudios y diseños.
- Realizar la revisión final de calidad de todos los entregables antes de su radicación definitiva.
- Entregar productos que cumplan con los requisitos técnicos, normativos y metodológicos exigidos por las entidades competentes para su posterior presentación y búsqueda de financiación.

Es importante precisar que dichos ajustes resultan indispensables para atender integralmente los requerimientos formulados por la entidad revisora, garantizando la coherencia técnica entre las diferentes especialidades que conforman los proyectos, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y de los requisitos exigidos para su viabilización. Estas actividades permitirán optimizar las condiciones de funcionalidad, accesibilidad, seguridad y operatividad de la infraestructura proyectada, facilitando la obtención del concepto técnico favorable y la posterior gestión de recursos para su ejecución.

En consecuencia, las observaciones emitidas por la entidad revisora y el proceso de evaluación de los productos por parte de la Supervisión hacen necesario destinar un tiempo adicional para la revisión, ajuste, complementación y actualización de los estudios y diseños elaborados. Estas actividades requieren la participación coordinada de las diferentes disciplinas técnicas involucradas y son indispensables para garantizar la calidad, integralidad y consistencia de los productos contratados, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la viabilidad técnica de los proyectos.

En consecuencia, la prórroga por el término de dos (2) meses constituye una medida técnica, razonable y proporcional, necesaria para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual. Lo anterior permitirá atender integralmente las observaciones formuladas por la entidad revisora, finalizar los productos pendientes, evitar la entrega de estudios y diseños incompletos o susceptibles de nuevas observaciones y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y contractuales requeridas para su viabilización y posterior ejecución, protegiendo de esta manera los recursos públicos invertidos.

Finalmente, ante la presente prórroga, el contratista deberá actualizar el cronograma de ejecución de las actividades conforme al nuevo plazo otorgado, así como realizar la ampliación, actualización y aprobación de las garantías contractuales y demás amparos exigidos por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa vigente, garantizando su cobertura durante todo el término de la ampliación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-018	
	JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 7 de 7

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación y la Dirección de Proyectos y Planificación Estratégica del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, con fundamento en las circunstancias expuestas y con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Contrato de Consultoría No. 257-2025, consideran procedente prorrogar el plazo contractual, modificando la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO**, así:

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, más veintisiete (27) días correspondientes a la Prórroga No. 001, más tres (03) meses correspondientes a la Prórroga No. 002, más dos (02) meses correspondientes a la Prórroga No. 003, más dos (02) meses correspondientes a la Prórroga No. 004, más dos (02) meses correspondientes a la presente prórroga, para un total de trece (13) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

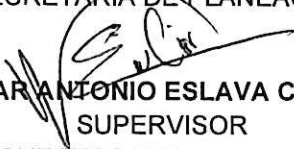
Nota: Se deja expresa constancia de que la Prórroga No. 005 al Contrato de Consultoría No. 257-2025 no genera ni implica reconocimiento de contraprestación económica adicional a favor del contratista, por cuanto su aprobación obedece exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, manteniéndose inalterado el valor inicialmente pactado.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Oficio CD-AR-2025-023 de fecha 24 de Julio de 2026 emitido por el Contratista.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional) del Contratista.
3. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Contratista.
4. Declaración Juramentada sobre Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
5. Soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Soportes de Radicados y Observaciones ante la Entidad Gubernamental – Gobernación de Cundinamarca.

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de Supervisores solicitamos la aprobación de la modificación del Contrato,


ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN


ING. WILMAR ANTONIO ESLAVA COLMENARES
SUPERVISOR
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Proyectó: Ing. Julián Alberto Doncel Ortiz 
Profesional de Apoyo – Dirección de Proyectos y Planificación Estratégica

Ricaurte, julio 24 de 2026

Señores:
Alcaldía Municipal de Ricaurte
Dirección de proyectos y planificación estratégica
 Ricaurte Cundinamarca

OFICIO No: CD-AR-2025-023

Ref.: Contrato de consultoría No 257-2025 "SPL-PY11 - CONTRATAR CONSULTORIA PARA LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

Asunto: Solicitud prorroga No 05 al contrato de consultoría No 257-2025.

Respetados señores:

En mi calidad de contratista, identificado con cedula de ciudadanía, y en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 257-2025 SPL-PY11, cuyo objeto corresponde a la referencia, respetuosamente me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de dos (2) meses.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Estado actual de ejecución del contrato y actividades ejecutadas y porcentajes de avance:

1, COMPONENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA				
	ENTREGABLE		COBRO No 001	ACUMULADO	
	VALOR CON IVA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
INFORME PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO NORMATIVA Y VISITA A LOS PREDIOS	\$ 10.710.000,00	2,14%		\$ 10.710.000,00	2,14%

1247



ARQUITECTO
Juan Manuel Arguelles Saenz

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$ 14.875.000,00	2,98%		\$ 14.875.000,00	2,98%
ESTUDIO DE SUELOS	\$ 26.775.000,00	5,36%		\$ 26.775.000,00	5,36%
DISEÑO ARQUITECTONICO	\$ 29.750.000,00	5,95%		\$ 29.750.000,00	5,95%
DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 8.330.000,00	1,67%		\$ 8.330.000,00	1,67%
DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL	\$ 8.330.000,00	1,67%		\$ 8.330.000,00	1,67%
DISEÑO ELECTRICO	\$ 11.676.666,75	2,34%		\$ 11.676.666,75	2,34%
DISEÑO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS	\$ 11.305.000,00	2,26%		\$ 11.305.000,00	2,26%
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 12.495.000,00	2,50%		\$ 12.495.000,00	2,50%
				\$ -	0,00%
PLANES DE MANEJO	\$ 11.305.000,00	2,26%		\$ 11.305.000,00	2,26%
OTROS DISEÑOS	\$ 10.115.000,00	2,02%		\$ 10.115.000,00	2,02%
	\$ 155.666.666,75	31,13%		\$ 155.666.666,75	31,13%

Este componente se encuentra totalmente ejecutado, aclarando que solo los valores resaltados no se han cobrado y que el componente esta en el proceso de revisión y evaluación por la entidad.

2, COMPONENTE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA				
ENTREGABLE			COBRO No 001	ACUMULADO	
	VALOR CON IVA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
INFORME PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO NORMATIVA Y VISITA A LOS PREDIOS	\$ 13.090.000,00	2,62%		\$ 13.090.000,00	2,62%
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$ 14.280.000,00	2,86%		\$ 14.280.000,00	2,86%
ESTUDIO DE SUELOS	\$ 23.800.000,00	4,76%		\$ 23.800.000,00	4,76%
DISEÑO ARQUITECTONICO	\$ 28.560.000,00	5,71%		\$ 28.560.000,00	5,71%
DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 5.950.000,00	1,19%		\$ 5.950.000,00	1,19%
DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL	\$ 5.950.000,00	1,19%		\$ 5.950.000,00	1,19%
DISEÑO ELECTRICO	\$ 10.115.000,00	2,02%		\$ 10.115.000,00	2,02%
DISEÑO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS	\$ 10.115.000,00	2,02%		\$ 10.115.000,00	2,02%
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE	\$ 11.900.000,00	2,38%		\$ 11.900.000,00	2,38%

ARQUITECTURA + SOSTENIBLE

B/J Piedra Pintada Baja Calle 44 bis No 2-42
 www.arguelles.es.tl - juanmanuelarguelles@yahoo.es
 Cel. 300 216 77 20 - 311 865 28 10 - Tel. 270 29 13
 Ibagué - Colombia



CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
	\$ -	0,00%		\$ -	0,00%
PLANES DE MANEJO	\$ 9.530.000,00	1,91%		\$ 9.530.000,00	1,91%
OTROS DISEÑOS	\$ 10.710.000,00	2,14%		\$ 10.710.000,00	2,14%
VALOR TOAL	\$ 144.000.000,00	28,80%		\$ 144.000.000,00	28,80%

Este componente, igualmente al anterior, se encuentra totalmente ejecutado, aclarando que solo los valores resaltados no se han cobrado y que el componente está en el proceso de revisión y evaluación por la entidad.

3, COMPONENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA				
ENTREGABLE			COBRO No 001	ACUMULADO	
	VALOR CON IVA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
INFORME PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO NORMATIVA Y VISITA A LOS PREDIOS	\$ 20.230.000,00	4,05%		\$ 20.230.000,00	4,05%
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$ 22.610.000,00	4,52%		\$ 22.610.000,00	4,52%
ESTUDIO DE SUELOS	\$ 26.180.000,00	5,24%		\$ 26.180.000,00	5,24%
DISEÑO ARQUITECTONICO	\$ 35.700.000,00	7,14%		\$ 35.700.000,00	7,14%
DISEÑO ESTRUCTURAL	\$ 10.710.000,00	2,14%		\$ 10.710.000,00	0,00%
DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL	\$ 10.710.000,00	2,14%		\$ 10.710.000,00	2,14%
DISEÑO ELECTRICO	\$ 13.685.000,00	2,74%		\$ 6.500.000,00	1,30%
DISEÑO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS	\$ 13.685.000,00	2,74%		\$ 13.685.000,00	2,74%
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 16.660.000,00	3,33%		\$ 8.000.000,00	1,60%
	\$ -	0,00%		\$ -	0,00%
PLANES DE MANEJO	\$ 14.693.333,00	2,94%		\$ -	0,00%
OTROS DISEÑOS	\$ 15.470.000,00	3,09%		\$ -	0,00%
	\$ 200.333.333,00	40,07%		\$ 154.325.000,00	28,72%
VALOR TOTAL CONSULTORIA	\$ 500.000.000	100%		\$ 453.991.667	88,66%

El tercer y último componente se encuentra ejecución de la siguiente forma, valores no resaltados, ejecutados y cobrados, valores resaltados en verde ejecutados y pendientes por





Juan Manuel Arguelles Saenz

entregar valores resaltados en amarillo ejecutados a un 50%, así el contrato tendría un porcentaje de ejecución del 88.66%

2. Actividades pendientes por desarrollar:

3, COMPONENTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA				
ENTREGABLE			COBRO No 001	ACUMULADO	
	VALOR CON IVA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
DISEÑO ELECTRICO	\$ 13.685.000,00	2,74%		\$ 6.500.000,00	1,30%
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 16.660.000,00	3,33%		\$ 8.000.000,00	1,60%
PLANES DE MANEJO	\$ 14.693.333,00	2,94%		\$ -	0,00%
OTROS DISEÑOS	\$ 15.470.000,00	3,09%		\$ -	0,00%
	\$ 60.508.333,00	12,1%		\$ 154.325.000,00	2,90%

Como bien se indica, los insumos del componente No 3, que se presentan en la anterior tabla, son los que faltan por su ejecución total, aclarando que lo referente al diseño eléctrico y presupuesto, hay un avance considerable equivalente al 50% de estos. Los demás insumos están pendientes por iniciar su ejecución.

3. Razones técnicas que sustentan la necesidad de ampliar el plazo contractual:

Desde el punto de vista técnico, la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual se sustenta en que, durante el desarrollo de la consultoría, se ha venido atendiendo de manera progresiva y prioritaria el proceso de revisión y subsanación de las observaciones formuladas por las entidades evaluadoras y financiadoras.

Estas actividades han requerido la revisión, ajuste, complementación y articulación de los diferentes componentes técnicos de los estudios y diseños, generando la necesidad de reprogramar y ampliar los tiempos inicialmente previstos para la ejecución de las actividades contractuales.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario contar con un plazo adicional que permita culminar de manera integral la atención de las observaciones, verificar la coherencia y

compatibilidad de los productos ajustados y garantizar la entrega final de los estudios y diseños con el nivel de calidad, integralidad y cumplimiento técnico requerido.

4. Cronograma de actividades proyectadas durante el plazo solicitado:

COMPONENTE	INSUMO / DISEÑO - ESTUDIO	MES 1				MES 2			
		S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8
COMPONENTE 1	RESPUESTA DE OBSERVACIONES								
COMPONENTE 3	RESPUESTA DE OBSERVACIONES								
COMPONENTE 3	INFORME PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO NORMATIVA Y VISITA A LOS PREDIOS								
	DISEÑO ARQUITECTONICO								
	DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL								
	DISEÑO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS								
	DISEÑO ELECTRICO								
	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
	PLANES DE MANEJO								
	OTROS DISEÑOS								

Como se indica y se diagrama, las actividades faltantes se desarrollarían en un periodo máximo a dos meses, la respuesta a las observaciones de los componentes 1 y 2, la entrega de los insumos INFORME PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO NORMATIVA Y VISITA A LOS PREDIOS, DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y PLUVIAL Y EL DISEÑO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, que a la fecha están terminados, pero les estamos realizando revisión frente a la ingeniería de cada uno para que respondan en un mismo criterio, este se daría en un tiempo máximo de una semana.

Nota: Se deja constancia que la prórroga No 5 no acarreará contraprestación económica.



1251

ARQUITECTO*Juan Manuel Arguelles Saenz*

5. Tiempo requerido:

Como bien se indico anteriormente y se ha justificado, el tiempo solicitado es de dos meses.

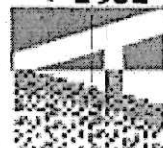
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la evaluación y trámite correspondiente de la presente solicitud.

Cordialmente.

JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ
Arquitecto contratista

ARQUITECTURA + SOSTENIBLE

B/J Piedra Pintada Baja Calle 44 bis No 2-42
www.arguelles.es.tl - juanmanuelles@yahoo.es
Cel. 300 216 77 20 - 311 865 28 10 - Tel. 270 29 13
Ibagué - Colombia



1252

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300093956



PIB
11:11:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5824516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 11:11:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5824516
Código de Verificación	582451626072711139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

1254



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:31 AM horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 5824516

Apellidos y Nombres: **ARGUELLES SAENZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



1255

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 11:13:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5824516** y Nombre: **JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144586302** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

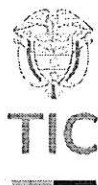
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5824516 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 02:53 PM



Código Verificación: 2FZPM8YUEK

Válida hasta: 25/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Ricaurte Cundinamarca, Julio de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte Cundinamarca

Asunto: Declaración juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, **JUAN MANUEL ARGUELLES SÁENZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con los artículos 8º. Y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el art. 44 núm., 1º de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE



NOMBRE: **JUAN MANUEL ARGUELLES SÁENZ**
C.C. No. 5.824.516 de Ibagué – Tolima.



PAGOSIMPLE

AUTOLIQIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-27, 02:55:56 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1083906621

Periodo Cotización: mayo de 2026 Periodo Servicio: mayo de 2026

PAGADO 27/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ
Documento	CC5824516
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CAICURTE
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CL 7 #8 - 24 MZA A CASA 40
Teléfono	2390025
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	CUNDINAMARCA
Identificación	
ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud					Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	RET	TAP	VAP	COM	VST	NL	IG	VNI	VAC	AVP	VRP	DAE AP	DAE AFP	DAE CCF	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgo	Aporte Riesgo	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 5824516	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ	03	00												0	30	20	0	05-14) COUPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.220	(EPS005) EPS SANTITAS	\$ 1.750.905	\$ 218.000	0,000	3,0	\$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	3,0	\$ 0	3,0	3,0	\$ 0	\$ 1.499,100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Apontes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades, ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.100	\$ 19.400	\$ 518.500



1258

1259



Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-17, 10:26:05 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1083731081

Periodo Cotización: junio de 2026

Periodo Servicio: junio de 2026

PAGADO 17/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ
Documento	CC5824516
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CAICURTE
Representante Legal	
Total Afiliados	1

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	OT	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
CC 5824516	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ																																\$ 499,100

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 1,750,905	IBC Salud	\$ 1,750,905	IBC Riesgos	\$ 0	IBC Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 280,200	Aportes Salud	\$ 218,900	Aportes Riesgos	\$ 0	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Sena	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	\$ 0	Incapacidades, Incapacidades ARP	\$ 0	Subtotal SIN INTERESES DE MORA	\$ 4,992,100	TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 4,100	TOTAL FINAL	\$ 503,200
-------------	--------------	-----------	--------------	-------------	------	-----------	------	-----------------	------------	---------------	------------	-----------------	------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	--	------	----------------------------------	------	--------------------------------	--------------	-------------------------	----------	-------------	------------

1260

FORMATO		CÓDIGO	MS-CF-FR-01		
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		VERSIÓN	4		
LISTA DE CHEQUEO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO A SER VIABILIZADOS POR EL ICCU		FECHA	27/02/2026		
REFERENTES NORMATIVOS Resolución 024 de 2024 Secretaría de Planeación Departamental Resolución 0085 de 2026 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU					
NOTAS Y OBSERVACIONES RELEVANTES NOTA 1: Para los requisitos que no aplican, se debe certificar la no aplicabilidad de los mismos. NOTA 2: Los documentos y planes se deben anexar en formato PDF, deben ser legibles y permitir su ampliación en óptima calidad (Deben estar firmados por el profesional idóneo y avalados por el funcionario competente). NOTA 3: Para los proyectos de inversión que son presentados para viabilidad que por competencia sectorial le corresponden al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU se aplica el presente formato para su respectiva revisión y verificación. Por su parte, para proyectos de inversión a cargo de otras entidades, el presente solo se limita a un chequeo técnico que expide el ICCU, el cual por el solo no certifica la viabilidad del proyecto de inversión.					
LISTA DE CHEQUEO NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA					
MUNICIPIO: RICAURTE		FECHA: 25/06/2026			
ZONA: URBANA RURAL		CASO BIZAGI : 396191			
VEREDA O BARRIO:		ID MGA: 1624056			
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES Artículo 77 de la Resolución No. 024 de 2024 de la Secretaría de Planeación Departamental					
F	FACTOR DE ANÁLISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
I-1	Oficio presentación del proyecto: Carta de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la Entidad que presenta el proyecto de inversión, la cual como mínimo debe contener: Nombre completo de proyecto, valor, fuentes de financiación, hitos estimados de ejecución, población objetivo, empuje directivo e indicadores generales y localización exacta de la obra.				
I-1-1	Proyecto formulado en MGA Web				
I-1-3	Presupuesto				
I-1-4	Documento técnico (Revisión metodológica) La información que soporta la MGA debe contener como mínimo: - Planteamiento del problema - Descripción de la situación existente - Análisis de pertinencia - Objetivos generales y específicos - Cronograma de actividades (desde la inscripción del convenio hasta la liquidación del mismo) - Análisis técnico de la alternativa seleccionada				
I-1-5	Documento técnico (Revisión técnica) - Localización exacta de la obra con abscisa y/o coordenadas geográficas, determinando la ubicación del K+0+000 - Registro fotográfico a color con su respectiva descripción del sitio de la obra - Descripción de la necesidad de la obra específica - Pendiente longitudinal del trazo a intervenir (para proyectos de placa hollada) - Mesa física de la alternativa del proyecto en longitud y área				
CAPÍTULO II. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN II. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN METODOLÓGICA Y DOCUMENTAL: (Artículo 77, Requisitos para la revisión y verificación metodológica y documental)					
F	FACTOR DE ANÁLISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
II-1	Si la entidad que presenta el proyecto aporta recursos de cofinanciación, deberá adjuntar certificado suscrito por el representante legal de la misma, en el cual conste el compromiso de aportar los recursos correspondientes, así mismo, indicar las actividades que serán objeto de cofinanciación de conformidad con el formato de presupuesto.				
II-2	Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que las actividades que se pretenden financiar no están siendo financiadas ni han sido financiadas con otros fuentes de recursos.				
II-3	Certificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial, indicando su estructura, ejes de desarrollo municipal, estrategia, programa, acciones del programa, meta bienestar, meta producto.				
II-5	Para proyectos de inversión que impliquen intervención u ocupación del suelo, certificación del Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde indique que el proyecto cumple con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, La Ley de Ordenamiento Territorial - LOT o Plan de Ordenamiento Territorial - POT, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial aplicable a la entidad.				
II-6	Certificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, no se ubique en zona de riesgo, no se encuentre en falla geológica, ni área inundable, no exista incompatibilidad a procesos de remoción en masa, ni deslizamientos.				
II-7	Cuando no se intervengan estructuras existentes, se presentarán los chequeos o estudios técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.				
II-8	Certificación expedida por el funcionario competente donde se indique que el proyecto no está siendo intervenido. En caso contrario se debe especificar qué tipo de obra se lleva a cabo y con qué recursos se están ejecutando.				
II-9	Certificación expedida por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos, estudios, diseños y planes originales se encuentran debidamente firmados y reposan en la entidad correspondiente.				
II-10	Certificación expedida por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, donde garantice la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura del proyecto, cuando aplique.				
CAPÍTULO IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE 3 III. REQUISITOS TÉCNICOS: (Artículo 77, Requisitos para la revisión y verificación técnica de proyectos de inversión para la construcción de equipamientos y espacio público)					
F	FACTOR DE ANÁLISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
III-1	Certificación de libertad y tradición o falta de matrícula inmobiliaria con máximo tres meses de expedición a nombre del Municipio o el Departamento o la Nación y la Certificación Expedida por funcionario competente, en la que conste que se trata de Espacio público debidamente legalizado en el PBOT / POT / LOT según aplique.	X			
III-2	Licencia de construcción acompañada de la certificación de planeación en la que conste que el lote es de uso institucional, disponibilidad de servicios públicos, que no se encuentre en zona de riesgo conforme con el PBOT / POT / LOT según aplique y/o Plan de Intervención y Ocupación de Espacio Público.		X		No adjuntan (indican que está en trámite)
III-3	Certificación de planeación en la que conste que la matrícula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto.	X			
III-4	Certificación de Planeación en la que conste que el predio donde se construirá no es objeto de otro proyecto distinto al presentado.	X			
III-5	Certificación firmada por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en donde conste que el municipio se compromete a aportar los recursos financieros para realizar el mantenimiento y la operación del proyecto.	X			
III-6	Certificación expedida por el Jefe de planeación municipal o quien haga sus veces de acuerdo a la ley, que el área en donde está ubicado el proyecto no forma parte de una zona de reserva arqueológica ni cuenta con riesgos de hallazgos arqueológicos que impliquen el adecuado desarrollo del mismo.	X			
III-7	Certificación de planeación en la que conste que el inmueble no posee declaratoria de Bien de Interés Cultural - BIC de ámbito nacional, departamental, municipal y/o se considere un inmueble BIC por homologación con la Ley 1411 de 2010, por estar inscrito o mencionado en POT o LOT o EOT. En caso de que el inmueble sea BIC, la entidad que presenta el proyecto deberá aportar certificación de consentimiento de transferir los permisos correspondientes frente a las entidades competentes.	X			

III - 8	Plan de manejo ambiental, cuando el proyecto lo requiera. Expedición de licencias ambientales (Decreto 1220-2003) (artículo 132 del Decreto 2150-1993) Numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 -1993, y posterior. Y demás requisitos ambientales que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. En caso de que el proyecto se requiera inspección ambiental, certificación sujeta por el (la) representante legal y Secretario (a) de Planificación o quien haga sus veces de la entidad que presenta el proyecto, en la que justifique la no aplicabilidad del requisito.	X			presentar plan de manejo ambiental
III - 9	Presupuesto de obra y Memoria de cálculo de todas las actividades propuestas en el presupuesto y sus especificaciones técnicas. Artículo 1: PARAGRAFO 1: Para proyectos presentados en Fase 3 el presupuesto debe ser calculado con base en los precios unitarios contemplados en la Cédula Cote de Precios del ICCU vigente, el cálculo del AJ (Administración e Imprevisto) será máximo del 33% y para la intervención del 10% con respecto a la obra, restando como indirectos. En caso de requerir valores superiores se debe presentar el respectivo desglose y análisis de costos.	X			No se presentan los siguientes documentos: - Certificado donde el municipio se acoge a los precios de referencia del ICCU 2025 Observaciones Presupuesto - ANEXO 1-PRESUPUESTO CIAM-02-03-2025 - No se encuentran tramitadas las siguientes resoluciones: Especificación 0 Norma Técnica y FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2025 (I) DEPARTAMENTO NACIÓN GOB. MUNICIPAL - Los vigentes ítem no presentan unidad de medida e ítem de pago - RED ELÉCTRICA 2X4X4T AL SERIE 8000 - PLANTA ELÉCTRICA EN CABLE INSIGNORA TIPO P-100 POTENCIA PRIME 118 KVA - 94 KW POTENCIA + EMERGENCIA: 125 KVA - 1020W TRF ASICA 208-120 V - 60 HZ - EQUIPO DE AGUA POTABLE MARCA SIMILAR O IGUAL A ACIAPAP, PEDRILLO, BARMESA - EQUIPO RICI BOMBEO NORMALIZADO LISTADO 250 GPM @ 90 PSI - Indicar porque estos ítem están por fuera del presupuesto y porque estos planes no los están considerando dentro del AJ, adicionalmente se presenta el desglose de cada uno de ellos. - PMA - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA CENTRO INTEGRACIÓN ADULTO MAYOR, pero los presupuestos que existen el \$ 199.790.903,84 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PLAN CIAM RICAURTE, pero el documento indica que el presupuesto es de \$ 69.863.994,40 y no se acorde con lo expresado en presupuesto general \$ 99.835.451,92, justificar la diferencia de \$ 10.031.457,52 Observaciones ARJ - Porque no consideran el 1% del impuesto de timbre, dado que esta con valor 0 - Justificar porque en el ARJ el rubro de empaques está en \$ 14.000.000,00 y para la intervención está en \$ 17.500.000,00 - Justificar porque no se considera dentro del personal técnico del ARJ no se considera el especialista estructural, hidráulico, redes eléctricas y alumbrado, topografía, cadastre y equipos de topografía Observaciones FP - Factor prestacional está basado con el salario 2025 y debe ser con salario 2026 Observaciones Interventoría - Justificar porque en el ARJ el rubro de empaques está en \$ 14.000.000,00 y para la intervención está en \$ 17.500.000,00 Observaciones FIA - Revisar y validar el % del impuesto de timbre y Fondo de seguridad Observaciones Especificaciones Técnicas - Especificaciones técnicas - CIAM 2 - Se evidencian errores de redacción, ortografía y consistencia técnica que pueden generar interpretaciones ambiguas durante la ejecución contractual. - Se recomienda especificar la versión y año de las normas técnicas aplicables (NBR-10, NTC, ASTM, ACI, PAS, IWAS), entre otras), ya que en varios ítem únicamente se menciona la norma de manera general y la falta de especificación normativa. - No se identifican criterios de aceptación y rechazo, tolerancias constructivas ni parámetros mínimos de calidad para la mayoría de los acedidos. - Se hace referencia constante a los APU, deslíos, planos y memorias de cálculo, pero estos documentos no se encuentran integrados ni referenciados con códigos o versión específica. - No se presentan requisitos claros sobre seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental, los cuales deberían incluirse en las especificaciones. - En varios ítem no se definen los ensayos de control de calidad obligatorios, aunque aparece el campo "Ensayos a realizar". - Se recomienda incorporar una sección de alcance, actividades incluidas y actividades no incluidas para cada ítem. - No se incluyen procedimientos de recibir, control y aprobación por parte de la Interventoría para cada actividad - Mantenimiento de Terros - Conservación Manual en Material Compán, la descripción del ítem corresponde a una actividad de refuerzo y mejoramiento de subrasante, no a una excavación, generando inconsistencia técnica entre el nombre y la descripción del ítem. - Refuerzo en Rancho Comarcado, la descripción indica que consiste en realizar excavaciones, cuando el título del ítem corresponde a refuerzos compactados. Debe corregirse para evitar contradicciones técnicas. - Relleno con Material del Sitio, se recomienda exigir ensayos de densidad in situ y Proctor Modificado para verificar el grado de compactación alcanzado. - Concreto y Estructura - Zapatas, Vigas de Arma, Columnas y Vigas, no se especifican asentamientos (tamp) permitidos, tamaño máximo del agregado, relación agua-cemento ni procedimiento de curado y se debe definir la cantidad mínima de cilindros de concreto por vaciado y frecuencia de ensayos de resistencia. - Esos en Concreto Fobos 1500 PSI, existe inconsistencia entre el nombre del ítem (1500 psi) y el material especificado (concreto estándar 2000 psi), la unidad de medida es m³, pero la condición de pago indica "por kilogramo", lo cual constituye un error técnico - Entrepisos Placa Maciza, el título indica espesor de 12 cm, mientras que la descripción menciona 16 cm. Debe aclararse el espesor real de diseño. - Concreto Colado, se recomienda indicar la granulometría y criterios de aceptación del material pletos. - Acero de Refuerzo - Acero Fibrado 60.000 PSI, debe exigirse certificado de calidad del fabricante, cumplimiento de ASTM A615 o norma equivalente y procedimientos de almacenamiento para evitar corrosión. - Malla Electrosoldada, no se especifican traspases mínimos, diámetros, referencias exactas, etc. - Mampostería - Muros en Bloque, existen inconsistencias en la nomenclatura de bloques H4 y H5 y sus dimensiones, las cuales deben verificarse con los planos arquitectónicos y no se establece resistencia mínima de las unidades de mampostería. - Muros en Ladrillo Prensado, se recomienda especificar la resistencia mínima a compresión del ladrillo y la resistencia del mortero de pega. - Muros en Colada, no se indican dimensiones, porcentaje de vacíos ni especificaciones mínimas de los elementos de calidad. - Azabados - Paletas, se debe especificarse el método de control de espesores, tolerancias de planitud y verticalidad y la dosificación del impermeabilizante debe ajustarse estrictamente a la ficha técnica vigente del fabricante. - Redes Hidráulicas - Red de Suministro PVC, no se especifica la norma técnica de fabricación de la tubería (NTC, ASTM o RDE correspondiente) y se deben definir presiones de prueba, tiempo de ensayo y criterios de aceptación de las pruebas hidráulicas. - Puntos Hidráulicos y Registros, se recomienda incluir detalles constructivos, altura de instalación y procedimientos de prueba y puesta en servicio. Observaciones APU's No Previsto e Particulares - Se presentan los documentos APU ELECTRÍCOS y APU OBRA CIVIL - Validar los APU's presentados, ya que según el presupuesto hay 229 APU's No previstos - El APU ELEMENTO DE CONFINAMIENTO VERTICAL, 10X70 CM 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO, no considera la herramienta menor - El APU ELEMENTO DE CONFINAMIENTO HORIZONTAL, 10X20 CM 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO, no considera la herramienta menor - El APU MURO EN CLOSA, no considera la herramienta menor - Los APU's Eléctricos presentada error "REF" en la descripción Observaciones Listado de Insumos, mano de obra y equipos - Se presenta de manera parcial el los documentos APU ELECTRÍCOS y APU OBRA CIVIL, se solicita que sea consolidada Observaciones Memoria de Cantidades - Se evidencian errores que las unidades de medida expresadas no son acordes con lo establecido en los esquemas, por ejemplo ACERO FIGURADO 60000 PSI la columna de volumen - Se evidencian errores que las acotaciones no son legibles por ejemplo VIGA ACERA 3000 PSI, las cantidades expresadas en las longitudes.
III - 10	Programación y/o cronograma de obra detallado por actividades, con el fin de establecer el plano de ejecución, incluyendo los tiempos de construcción derivados.	X			Se presenta el documento PROGRAMACIÓN, el cual no está considerando los tiempos derivados para la construcción

F	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Estudio de suelos que contenga los apiques y recomendaciones según la categoría del proyecto definidas en la NBR 118 Título II y de acuerdo con el tipo de muestra que se pretende construir. (Título II avalado por el profesional responsable)	X			
b)	El estudio de suelos debe pertenecer al predio donde se llevará a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la norma NBR-118, el cual debe tener claridad la modalidad del proyecto es decir (obra nueva, reforzamiento, mejoramiento, restauración, reconstrucción, demolición, ampliación, mantenimiento) adicionalmente se debe verificar y clasificar la explotación en el Título II (Numeral 3.1 "Unidad de Construcción", Numeral 3.1.1 Clasificación de las Unidades de Construcción por CATEGORÍA", Numeral 3.1.2.1 Número Mínimo de Suelos y todo lo que contemple el decreto 1203 de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a la NBR-10	X			Se reitera observación: Si bien para las excavaciones de la piscina se recomienda considerar actividades de desague, bombeo, drenaje, tabicación, apuntalamiento, encofrados y ataguies, en el documento no se presentan los análisis que sustentan el comportamiento de las tabificaciones ni, adicionalmente, las especificaciones del sistema de anclaje requerido. Asimismo, no se establecen recomendaciones técnicas para el control y manejo del drenaje durante la ejecución de la excavación. Además en esta carga no se presenta el documento de estudio de suelos, solo el documento complementario

F	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Plano de localización y replanteo del predio con coordenadas	X			
b)	Certuras topográficas	X			
c)	Carpas y cinta de Torno	X			
d)	Calibración de Equipos	X			
e)	Registro Fotográfico	X			

F	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1262

					Se mantiene la observación: La memoria descriptiva no es un plano o pliego es un documento que conlleva la siguiente información, ya que en el pliego no se encuentra la información completa. 1. Determinantes Básicos. Se refieren a las condiciones propias del terreno y su entorno inmediato que influyen directamente en el diseño. El proyecto se ve condicionado por las características físicas del lote, tales como su área, forma, topografía y pendientes, las cuales determinan la implementación de la edificación. Asimismo, se tienen en cuenta las condiciones del suelo, los límites, la orientación solar, los vientos predominantes y la relación con las construcciones vecinas, factores que influyen en la volumetría, alturas y ubicación de los espacios. 2. Determinantes Funcionales. Relacionadas con el uso del edificio y la forma en que los espacios se organizan para cumplir su función. Las determinantes funcionales del proyecto responden al programa arquitectónico requerido, priorizando una correcta distribución de los espacios, la eficiencia en los recorridos y la adecuada relación entre áreas públicas, privadas y de servicios. Se busca garantizar accesibilidad universal, confort, seguridad y flexibilidad de uso, de acuerdo con las necesidades de los usuarios. 3. Determinantes Ambientales. Tienen que ver con el clima, sostenibilidad y relación con el medio ambiente. El diseño arquitectónico considera las condiciones ambientales del lugar, como el aislamiento, la ventilación natural, las precipitaciones y la temperatura, con el fin de optimizar el confort térmico y lumínico. Se incorporan estrategias de diseño pasivo, uso eficiente de recursos naturales y, cuando es posible, materiales sostenibles que reduzcan el impacto ambiental del proyecto. 4. Determinantes socioculturales. Relacionadas con el contexto social, cultural y comunitario donde se inserta el proyecto. El proyecto se integra al contexto sociocultural del sector, respetando las dinámicas sociales, las costumbres y la identidad del lugar. Se busca una arquitectura que dialogue con el entorno urbano y cultural, promoviendo espacios de encuentro, inclusión y apropiación por parte de la comunidad usuaria. 5. Determinantes económicas. Vinculadas al presupuesto, viabilidad y sostenibilidad financiera del proyecto. Las determinantes económicas del proyecto están definidas por el presupuesto disponible, lo cual orienta la selección de materiales, sistemas constructivos y tecnologías empleadas. Se priorizan soluciones eficientes y económicas que permitan optimizar costos de construcción, operación y mantenimiento, garantizando la viabilidad económica sin afectar la calidad del diseño.
a)	Plano de las alturas e implantación del proyecto (Incluir norte, coordenadas, convenciones, construcciones vecinas existentes y parámetros)	X			
b)	Cuadro de áreas (Incluir índices de ocupación y construcciones)	X			
c)	Plano Arquitectónico y Plano de Cobertura a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			
d)	Corte Arquitectónico - Longitudinal y Transversal a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			
e)	Fachadas Arquitectónicas a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			
f)	Detalles Arquitectónicos a escala legible (Cotas, materiales, niveles)	X			

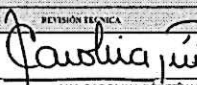
F	FACTORES DE ANÁLISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memorias de cálculo conforme a la N.S.R. 10 Título A.1.3 (Diseño, Planos, Memorias y Estudios A.1.3.1 Memorias Estructurales)	X			
b)	Plano estructural con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la N.S.R. 10 A.1.3.1 Planos Estructurales		X		1) En la carta de respuesta de observaciones indican que adjuntan los planos firmados sin embargo, el Ingeniero Geodesta no firma los planos de cimentación. Esta observación es REITERATIVA
c)	Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10			X	
d)	Memorias de Otros Diseños A.1.3.3 conforme a la N.S.R. 10	X			
e)	Memorial de responsabilidad, Cumpliendo lo establecido por la N.S.R. 10 Título A.1.4 (Diseño Estructural)		X		JUAN CAMILO CALDERÓN URUEÑA (jun 2026) REITERATIVO en la presente revisión Presento memoria de Bloques 1 - Admisión con memorial de responsabilidad DC, sin embargo deben presentar el memorial de las once (11) estructuras planteadas en el proyecto

F	FACTORES DE ANÁLISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memorias de Cálculo (Conforme a lo indicado en el RETE Y RETILAP vigentes)	X			
b)	Cálculo de Cargas	X			
c)	Diagrama Unitario	X			
d)	Fichas Técnicas (Equipos, luminarias, transformadores, planta de emergencia, UPS, y otros)	X			
e)	Plano de Iluminación y tonos (acabados, escalados, cuadro de materiales y convenciones, contenido indicando el contenido completo)	X			
f)	Proyecto de suministro de energía eléctrica aprobado por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente o certificación expedida por el sector eléctrico en la cual se compromete a realizar los trámites para la aprobación del servicio ante la empresa prestadora del servicio de energía, así como asumir los costos que se generen de las obras y certificaciones solicitadas por End Colombia S.A para la emergencia del proyecto.	X			
g)	Plano de comunicaciones (Voz y Datos CTD y otros) debidamente anotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadros de conexiones, contenido indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente.			X	
h)	Auto-declaración de cumplimiento de los reglamentos RETE Y RETILAP	X			

F	FACTORES DE ANÁLISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
a)	Memorias de diseño de redes hidráulicas que incluyen Partición de diseño, cálculo de la capacidad y medios, cálculo de la red de agua potable (frio y/o caliente), cálculo de la red de saneamiento (cuando aplique), cálculo de la red de agua residual y lluvia, cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques y equipos de bombeo	X			El documento "DISEÑO_REDES_HIDRAULICAS-GERIATRICO.pdf" cuenta con información de suministro, lluvias y desagües. Se recomienda indicar la necesidad de agua caliente.
b)	Plano hidráulico y sanitario (Cotas, niveles, pendientes, cuadro de materiales, convenciones)	X			REITERA NOTA: Falta agregar el sistema de ventilación al sistema sanitario.
c)	Detalles de: Conexión a la red de aparatos sanitarios, conexión a tanques, sistema de bombeo, gabinetes y los que se requieran dependiendo el proyecto.		X		REITERA NOTA: para los planos detalles de aparatos sanitarios "ControldegratRH 202509-HYS-11.pdf" agregar detalles de ventilación.
d)	Red contraincendios conforme a lo establecido por la N.S.R. 10 Título 1 "Requisitos de protección contra incendio en edificaciones" y título K "Requisitos complementarios". Incluir trazado del tanque y el sistema de bombeo, cuadro de materiales, convenciones y detalles	X			Se presenta documento técnico "Informe de red de incendio Geriatrico Ricardo.pdf" y planos anexos
e)	Memorial de responsabilidad, (Red Hidrosanitaria y Red Contra incendio) cumpliendo lo establecido por la Ley 400 de 1997 Art 29		X		REITERA NOTA: No se encontró información respecto a memorial de responsabilidad. Diseños a cargo del Ing. Camilo A. Carvajal MSP 2570274191 CND
III - 17	Para todos los proyectos certificar que han producido sus documentos con la infraestructura de servicios públicos disponibles e instalados como: Aseos Públicos, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, Gas Natural, Energía Eléctrica, Telefonía, etc., y se encuentran en buen estado. Además, que el proyecto no afectará las redes existentes, esta certificación debe venir firmada por el Jefe de Servicios Públicos o quien haga sus veces en el Municipio y el funcionario competente del operador de red respectivo	X			Se presenta documento técnico "servicios públicos.pdf" para dar alcance a la disponibilidad de servicios. Documento firmado por la directora de servicios públicos Ing. Eliana Andrea Carvajal.
III - 18	En caso de que el proyecto requiera de estudios especiales debe ser aprobados.		X		REITERA NOTA: Falta agregar el diseño del sistema de tratamiento para la piscina de acuerdo al plano arquitectónico "18PISCINA-HIDROTERAPIA CAMAR-PLANTA.pdf"

PARÁGRAFO 1: Los documentos técnicos deben venir firmados por el profesional competente responsable con su número de matrícula, acompañados del memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes de la profesión vigente.

DATOS DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO

REVISIÓN TÉCNICA		REVISIÓN METODOLÓGICA	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRES:	ANA CAROLINA PÉREZ VALDERRAMA	NOMBRES:	
CARGO:	GERENTE DEL PROYECTO, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 281 de 2025 (Antecedente 25016), suscrito entre Fundación y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.	CARGO:	
FECHA:	25/06/2026	FECHA:	
EMAIL VINCULADOR:	ana.perez@fundacion.ing.co	EMAIL VINCULADOR:	

DATOS DEL MARCADOR DEL PROYECTO

RESULTADO DE LA VIABILIDAD			
CONCEPTO TÉCNICO		CONCEPTO METODOLÓGICO	
CUMPLE	NO CUMPLE	X	CUMPLE
			NO CUMPLE

El análisis de viabilidad se debe efectuar a partir del estudio y evaluación de los formatos de la metodología General Ajustada con sus respectivos anexos y reportes y se deberá tener en cuenta que se cumple con los requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por cada una de las entidades y el Manual del Banco de Programas y Proyectos

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

LISTA DE VERIFICACIÓN:

MUNICIPIO: RICAURTE		No. CASO BIZAGI: 396200		No. REVISION: 1	
VALOR PROYECTO: 7819649902		NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación de la I.E.D. Antonio Ricaurte - sede mega colegio			
REGISTRO:		ACTUALIZACION:			
No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES	
		SÍ	NO		
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS					
1.	Oficio remisorio firmado por el proponente del proyecto incluyendo objeto del proyecto, costo total, valores de cofinanciación en caso de haberlos, tiempo aproximado de ejecución, localización exacta del proyecto, empleos directos e indirectos, población objetivo beneficiada y código BPIN que identifique el proyecto.	X			
2.	Metodología general ajustada del proyecto con una descripción detallada (física y en medio magnético)	X			
3.	Nuevo documento técnico FORMATO E-DEAG-FR-076	X			
4.	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el predio donde se construirá no es objeto de otro proyecto distinto al presentado y las actividades que se pretenden financiar no están siendo financiadas ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, que el proyecto no está siendo intervenido, en caso contrario especificar qué tipo de obras se están ejecutando y con qué recursos.	X			
5.	Certificación de la contrapartida del municipio en la financiación del proyecto. (si la hay).	X			
6.	Certificación suscrita por el jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo de la entidad, Indicando su estructura como Eje estratégico, programa, subprograma, meta, etc. y que el proyecto cumple con los lineamientos del POT, PBOT o EOT.	X			
7.	Certificación expedida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos, estudios, diseños y planos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en la entidad correspondiente.	X			
8.	Certificación firmada por el representante legal del municipio donde se compromete a asumir los costos y trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos para las conexiones y puesta en marcha del proyecto.		x	Pendiente	
9.	Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se va a efectuar la construcción, ampliación y/o mejoramiento no mayor a tres (3) mes de expedición donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio o nación y que el (los) predio(s) está(n) libre(s) de limitación de dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes que impidan el normal desarrollo del proyecto, acompañado de la copia de la escritura pública.	x		actualizado	

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
10.	Certificación firmada donde conste que, de acuerdo con lo establecido en el certificado de tradición y libertad, la propiedad está debidamente legalizada y que el folio de matrícula inmobiliaria corresponde al predio determinado en la escritura pública, y que las mismas pertenecen al predio donde se realizara la obra.	X		
11.	Certificación detallada de la entidad competente donde conste que el uso del suelo es institucional educativo frente a la norma urbana aplicable y afectaciones, según POT, PBOT o EOT. La certificación debe contener los usos del suelo determinados para el predio (Uso principal, secundario, complementarios, prohibidos, etc.) Incluyendo el índice de construcción y ocupación aplicable al predio.	X		actualizado
12.	Certificación firmada por el profesional responsable en la que conste que el lote o predio del proyecto postulado no se encuentra en zonas de riesgo o tiene afectaciones (inundación, fallas geológicas, remoción en masa, deslizamiento, áreas de protección, aislamientos, servidumbres por redes existentes, etc.) no mitigables de conformidad con el POT, PBOT o EOT vigente.	X		
13.	Certificación expedida por la entidad responsable o prestadora donde conste que el predio cuenta con disponibilidad y capacidad de servicios públicos como Acueducto, Alcantarillado pluvial y Sanitario, Gas Natural, Energía Eléctrica, Telefonía, etc., y se encuentran en buen estado, indicando además que el proyecto no afectara redes existentes, en caso contrario certificar que el proyecto cuenta con la incorporación de sistemas que garantizaran la conexión y prestación de servicios públicos básicos.	X		
14.	Para proyectos de construcción donde ya exista infraestructura física certificar que la nueva construcción, mejoramiento o ampliación no afectara las estructuras y redes de servicios públicos existentes.	X		
15.	Paz y salvos de pago expedidos por la entidad competente o prestadora de servicios públicos con los que cuente el predio.	X		
16.	Certificación Firmada por el Rector de la IED donde haga constar que tiene conocimiento del proyecto el cual le fue socializado y de igual forma informado a la comunidad educativa de la sede a intervenir y que cumple con las necesidades y planteamiento establecidos en el PEI.	X		Lo presenta, pero no esta firmado por la rectora
17.	Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El cual debe contemplar los componentes para garantizar las condiciones de seguridad en los diferentes aspectos e integridad de los estudiantes y comunidad educativa en los espacios que continúen en funcionamiento sin afectar la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.	X		Relacionar el plan de contingencia. a planimetría
18.	Licencia de construcción emitida por la entidad competente, con firmas y sellos de aprobación debidamente ejecutoriada, donde se corrobore que se cuenta con estudios y diseños aprobados y que lo presentado corresponde al proyecto radicado, en los casos donde no se requiera, presentar documento		X	No presenta licencia de construcción.

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
	donde se justifiquen las razones por las cuales no se requiere de Licencia.			
19.	Certificación expedida por la entidad competente donde conste que el predio no tiene afectaciones ambientales como áreas protegidas reserva manejo ambiental acuífero o cualquier otra figura de protección.	X		
20.	Plan de manejo ambiental, cuando el proyecto lo requiera expedición de licencias ambientales (decreto 1220.-2005) (artículo 132 del decreto 2150-1995). Numeral 12 del artículo 25 de ley 80 -1993, y posteriores. Y demás criterios ambientales que garanticen la adecuada ejecución del proyecto.	X		No es clara la carta, especificar que no la necesita
21.	Certificación firmada por el alcalde en donde conste que el municipio se compromete a aportar los recursos financieros para realizar el mantenimiento y la operación del proyecto por un término de 10 años.	X		Ajustar, tiene que indicar un término de 10 años.
22.	Certificación suscrita por el secretario de Planeación o quien haga sus veces donde conste que el proyecto cumple con lo establecido en las normas NTC, especialmente la 4595 tercera actualización 2020 y la NSR10 o la que las modifique o sustituya y las demás vigentes para el tipo de proyecto presentado. (se presentará en proyectos que no sean de mejoras locativas).			
23.	Certificación firmada por el profesional responsable donde conste que el proyecto contempla las normas vigentes de accesibilidad asegurando espacios aptos para personas en condición de discapacidad o diversamente hábiles. (medidas de baños, puertas, rampas, giros de desplazamiento, eliminación de barreras, ubicación en graderías).	X		Actualizo
24.	Cuando no se intervengan estructuras existentes, se presentarán los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, revisión eléctrica y estructural o funcional de las estructuras. Si el proyecto contempla generar nuevas cargas a una estructura existentes se deberá adelantar un estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural si se requiere.		X	Manifiestan que no se van intervenir edificaciones.
25.	El municipio deberá certificar de acuerdo a la ley, que el área en donde está ubicado el proyecto no forma parte de una zona de reserva arqueológica o no cuenta con riesgo de hallazgos arqueológicos que impidan el adecuado desarrollo del mismo. Además, que de acuerdo al EOT, PBOT o POT el predio no hace parte de una de conservación y/o protección arquitectónica y/o cultural.	X		
26.	Los proyectos de renovación, conservación y restauración arquitectónica requieren de la respectiva presentación del aval del Ministerio de Cultura en el entendido que estén establecidos como patrimonio o conservación (Únicamente Cuando se Requiera y se trate de este tipo de infraestructura).		N.A	
PRESUPUESTO				
27.	Presupuesto de obra detallado en formato establecido por ICCU de acuerdo con lo indicado en el artículo séptimo de la resolución 014 de 2020, en formato Excel y PDF Firmado, todos los proyectos deben tener como referencia la cartilla de precios del ICCU vigente.	X		
PARA AIU SE SUGIERE EL 33%				

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
28.	AIU discriminado de acuerdo con el porcentaje de cada uno de sus componentes con estudio de costos sin sobrepasar el porcentaje sugerido por ICCU	X		El AIU no debe superar 33%
29.	Administración	X		Revisar %
30.	Imprevistos	X		Revisar %
31.	Utilidad	X		Revisar %
32.	Interventoría calculada sobre el costo directo anexando el respectivo calculo o costeo, teniendo en cuenta porcentaje ICCU (se sugiere el 10%)	X		La interventoría es de 7%, debe ser de 10%
33.	Memorias de cálculo de cantidades de obra por ítem las cuales deben ser descriptivas permitiendo corroborar la cantidad con una imagen o un plano (formato con imágenes descriptivas)		X	No lo presenta
34.	Análisis de Precios Unitarios: presentar los respectivos análisis de precios unitarios para todos los ítems incluidos los que no se encuentran en la cartilla ICCU estos últimos acompañados con los soportes necesarios (tres cotizaciones) todo debidamente firmado por el profesional responsable.		X	No lo presenta
35.	Registro Fotográfico Estado Actual: Registro Fotográfico del estado actual del predio o sede educativa con planta de ubicación de las tomas fotográficas y cada toma con la descripción, y descripción general del proyecto donde se indique la necesidad, firmado por el profesional responsable que contenga Como mínimo: Nombre del proyecto, Localización del proyecto con coordenadas, si se trata de varias sedes presentar cada una, Alcance del proyecto y población beneficiada, Descripción de estudios técnicos que se requieran de acuerdo a cada área o componente técnico del proyecto, Identificar tramites y/o permisos de tipo constructivo, ambiental y demás que se requieran, relacionando la entidad a la que le correspondan.	X		- No tiene localización con coordenadas. - No tiene alcance del proyecto. - No tiene población Beneficiada. - No referencia fotos a la planimetría. - No incluye descripción a las fotografías

COMPONENTES TECNICOS

36.	Plano de Localización del predio con respecto al Municipio y Departamento, en caso de ser varias sedes se debe presentar por separado cada una teniendo en cuenta Departamento, Municipio y Sede Educativa.	X		Se debe presentar plano de localización de mayor a menor escala.
37.	Para mejoramientos y obras menores se debe presentar levantamiento arquitectónico actual de la sede o sedes con la descripción de las actividades a realizar y señalando áreas a intervenir con plantas, cortes y detalles si se requiere.	X		
38.	Topografía: Levantamiento topográfico que incluya implantación general del estado actual con respectivas redes con curvas y puntos de afección, planta de implantación obra propuesta con respectivas curvas, acompañado de carteras topográficas, perfiles, informe de descripción del proyecto, registro fotográfico, certificación de calibración de equipos, memorial de responsabilidad, matrícula profesional del topógrafo y vigencia de matrícula actual.	X		

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
39.	Diseño Arquitectónico: Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo), Plano de localización e implantación del proyecto (Incluir norte, coordenadas, convenciones, construcciones vecinas existentes y paramentos), Cuadro de áreas (Incluir índices de ocupación y construcción), Plantas Arquitectónicas y Planta de Cubiertas, Cortes Arquitectónicos, Longitudinales y Transversales, Fachadas Arquitectónicas, Detalles Arquitectónicos, todo a escala legible con Cotas, materiales y niveles acompañado de Memorial de responsabilidad, Copia de Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y Antecedentes Vigente.	X		- La memoria descriptiva presentada resulta ilegible y el plano de localización no indica la ubicación precisa a nivel de departamento y municipio, lo cual dificulta la interpretación del proyecto. Asimismo - la mayoría de los planos carecen de convenciones y coordenadas, lo que limita su utilidad para la ejecución en campo - Indicar en la planimetría lo existente y propuesto. - Incluir contexto, en la planimetría, cortes generales del proyecto, con topografía real - No se anexa memorial de responsabilidad del profesional.
LO	Estudios Técnicos: Estudio de suelos que contenga los apiques y localización de sondeos, recomendaciones según la categoría del proyecto definidas en la N.S.R10 Título H y de acuerdo con el tipo de estructura que se pretende construir, firmado y avalado por el profesional responsable incluyendo registro fotográfico, memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional y Vigencia y antecedentes Vigente. El estudio de suelos debe pertenecer al predio donde se llevara a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la norma NSR-10, el cual debe tener claridad la modalidad del proyecto es decir; (obra nueva, reforzamiento, mejoramiento, restauración, reconstrucción, demolición, ampliación, cerramiento) adicionalmente se debe verificar y clasificar lo contemplado en el "Título H Numeral.3.1 "Unidad de Construcción", Numeral 3.1.1 Clasificación de las Unidades de Construcción por Categorías", Numeral H.3.2.3 Número Mínimo de Sondeos " y todo lo que contemple el decreto 1203 de 2017. Con el fin de dar cumplimiento a la NSR-10.	x		
41.	Diseño Estructural: Memorias de cálculo estructural conforme la N.S.R 10 Título A.1.5 (Diseños, Planos, Memorias y Estudios A.1.5.3.1 Memorias Estructurales) Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10 A.1.5.2.1 Planos Estructurales, Memorias de Otros Diseños A.1.5.3.2 conforme la N.S.R 10 teniendo en cuenta las recomendaciones y conclusiones puntuales de la estructura propuesta planteadas en el estudio de suelos presentado. Memorial de responsabilidad, Cumpliendo lo establecido por la N.S.R 10 Título A.1.3.4 (Diseño Estructural), Tarjeta profesional, Vigencia y antecedentes Vigente.	X		- Se observa que los valores de separación de estribos cumplen con lo exigido tanto en la zona crítica de confinamiento como fuera de ella; no obstante, en el detalle de la columna C1 se identifica una mayor cantidad de estribos respecto a las disposiciones mínimas del título C.21, por lo cual se recomienda verificar si dicha disposición adicional es necesaria y justificarla en memoria de cálculo. - No se cargó memoria de cálculo del proyecto, razón por la cual no se logra hacer una revisión integral del mismo. Las anteriores observaciones son de lo evidenciado en planos. Por favor

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
				anexar memoria de cálculo para revisión. • No se anexa memorial de responsabilidad del profesional.
42.	Los proyectos que requieren de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento cuando aplique de acuerdo con la Norma NSR-10 o que indiquen realizar demoliciones deben contener la respectiva justificación de esta y estar acompañados por memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, Vigencia de matrícula y antecedentes vigente.		N/A	
43.	Diseños y Cálculos eléctricos: con respectivas memorias de acuerdo a lo requerido en RETIE y RETILAP Vigentes debidamente firmadas, cuadro de cargas, diagrama unifilar, acompañado de planimetría completa de iluminación y tomas, acotados, escalados, con cuadro de materiales, convenciones, rotulados e indicando contenido completo, sistema de puesta a tierra, si requiere de sistema de apantallamiento presentar planimetría, presentar fichas técnicas de equipos como luminarias, transformadores etc. Presentar fotometría, Auto declaración de Cumplimiento de los reglamentos Retie y RETILAP, Planos de comunicaciones (Voz y Datos CCTB y otros) debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente, todo acompañado de Memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes Vigente.	x		Actualizo
44.	Proyecto de suministro de energía eléctrica aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente o presentar certificación firmada por el representante legal del municipio en la cual se compromete realizar los trámites para la aprobación del servicio ante la empresa prestadora del servicio de energía, así como asumir los costos que se generen de las obras y certificaciones "RETIE y RETILAP" solicitadas por Enel - Colombia - S.A. Para la energización del proyecto)		x	No lo presenta
45.	Diseño Hidráulico: Memorias de diseño de redes hidráulicas que incluya: Parámetros de diseño, cálculo de la acometida y medidor, cálculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de la red de agua residual y lluvia, cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques y equipos de bombeo, Planos hidráulicos y sanitarios (Cotas, niveles, pendientes, cuadro de materiales, convenciones y axonometrías), Detalles de: Conexión a la red de aparatos sanitarios, conexión a tanques, sistema de bombeo, gabinetes, conexión final de conducción de aguas lluvias y los que se requieran dependiendo el proyecto, Red contraincendios conforme a lo establecido por la N.S.R 10 Título J "Requisitos de protección contra incendios en edificaciones" y título K "Requisitos complementarios". Incluir trazado del tanque y el sistema de bombeo, cuadro de materiales, convenciones y detalles, todo	x		

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
	acompañado de Memorial de responsabilidad, (Red Hidrosanitarios y Red Contra Incendio), cumpliendo lo establecido por la Ley 400 de 1997 Art. 29, Copia Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y Antecedentes Vigente.			
46.	Presentar certificación firmada por el responsable donde conste que la conducción de las aguas lluvias no afectara predios colindantes.		X	No lo presenta
47.	Especificaciones técnicas de construcción y diseños estructurales por ítem debidamente firmadas por el responsable, los cuales deberán estar ordenados y numerados en concordancia con el presupuesto de obra.		X	No lo presenta.
48.	Programación y/o Cronograma de obra debidamente firmada por el responsable, donde indique Plazos de Contratación y Actividades detalladas de obra, Los plazos de ejecución contractual deben ser coherentes con los indicados durante todos los apartes del proyecto.		X	No se presenta dicho documento.
49.	Para el caso de presentación de Proyectos Tipo que puedan ser desarrollados por el ICCU todo su componente técnico diseños, memorias, planimetría que soportan técnica y económicamente el proyecto deben ir firmados por el respectivo Profesional que los Implemente, acompañados de Matrícula Profesional, Memorial de Responsabilidad y Vigencia y Antecedentes Vigente.		N/A	
ACTUALIZACION DE PROYECTOS				
1.	Oficio remisorio firmado por el proponente del proyecto incluyendo objeto del proyecto, costo total, valores de cofinanciación en caso de haberlos, tiempo aproximado de ejecución, localización exacta del proyecto, empleos directos e indirectos, población objetivo beneficiada y código BPIN			
	Certificado BPIN			
2.	Presupuesto en formato ICCU en Excel y PDF debidamente firmado y acompañando de memoria de cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios teniendo en cuenta que para los precios no referenciados en cartilla ICCU se debe presentar el APU con los debidos Soportes(cotizaciones), AIU discriminado en presupuesto de acuerdo al porcentaje de cada uno de sus componentes sugeridos por ICCU, cálculo de interventoría teniendo en cuenta que debe ser sobre el costo directo y con Porcentaje sugerido ICCU todo debidamente firmado.			
3.	Presentar Certificado de Libertad y Tradición debidamente actualizado (máximo 3 meses).			
4.	Para la actualización en los presupuestos se deben establecer o ajustar únicamente los precios y el total del presupuesto, solo se podrán actualizar o Incluir ítems no contemplados en la aprobación inicial, así como la modificación de cantidades teniendo en cuenta que no se altere o direcciona a cambios en el objeto y alcance del proyecto aprobado, en caso contrario si se requiere se debe presentar un nuevo proyecto.			
5.	En caso de tratarse de Actualización de proyecto por adición a convenio se deberá presentar el proyecto al ICCU por Bizagi teniendo en cuenta que por ser			

	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		FECHA	
		PÁGINA	

No	REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
	ejecutores realizan la supervisión y control de los convenios firmados.			
TITULARIDAD O SANA POSESION				
1.	En los casos de predios donde se presente la declaración de posesión, deberá dársele cumplimiento a lo establecido en la ley 2140 de agosto 10 de 2021, que establece el procedimiento de acreditación de la posesión de los bienes y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público, el respectivo acto administrativo deberá estar acompañado del certificado de carencia registral, certificación firmada por el Alcalde Municipal donde se compromete a realizar los trámites necesarios para la legalización predial, y los demás documentos establecidos como requisito para la presentación de proyectos, En caso de que se cuente con el respectivo certificado de tradición y libertad y se evidencie que no se encuentra legalizado el predio y se tenga la sana posesión del mismo, se podrá dar aplicabilidad a lo establecido en dicha ley. se debe tener en cuenta que estos documentos se deben presentar de igual forma para los tramites donde se requiera el respectivo Certificado de libertad y tradición y no se cuente con la legalización predial respectiva teniendo una sana posesión.			
ESTADO DEL PROYECTO				
1.	APROBADO		X	
2.	RECHAZADO	X		
NOTA: • LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS DEBEN SER SUBSANADAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. • LAS ACTIVIDADES, CANTIDADES DE OBRA PROGRAMADAS, LOS INSUMOS PROPUESTOS EN LOS A.P.U. Y VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO SON RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE FIRMA EL PRESUPUESTO. • TODOS LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEBEN CONTAR CON LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL QUE LOS PRESENTA Y COPIA DE LA RESPECTIVA TARJETA PROFESIONAL. • TODOS LOS DISEÑOS DEBEN CONTAR CON MEMORA DE CALCULO DE CANTIDADES.				
REVISOR: FELIPE CRUZ				FECHA: 18/06/2026
CARGO: ARQUITECTO				